



Buenos Aires, ²² de agosto de 2013

RES. OAyF N° ¹⁵⁶ /2013

VISTO:

el Expediente DCC N° 057/08-0, caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de UPS's", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 204/2008 (fs. 279/281), se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 38/2008, y se adjudicó a la firma Cidi.Com S.A. el servicio de mantenimiento de las UPS existentes en los centros de cómputos del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un valor total de Pesos Cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos (\$ 52.272,-) IVA incluido.

Que asimismo, mediante Resolución OAyF N° 167/2010 (fs. 575) se aprobó la prórroga de la contratación supra referida, adjudicando a la firma Cidi.Com S.A. por la suma de pesos veintiséis mil ciento treinta y seis (\$ 26.136,-), por el plazo de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 143 que luce a fojas 292. A su vez, como garantía de cumplimiento del contrato, la firma adjudicataria presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 1013042 -agregada en copia a fojas 300/302- emitida por la firma "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.", por un monto de cinco mil doscientos veintiocho pesos (\$ 5.228,-), en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 99 de la Ley 2095 y por el artículo 6° del Pliego de Condiciones Generales.

Que a fojas 927 la Dirección de Programación y Administración Contable informa mediante Nota D.P.A.C. N° 014/2013 que la contratación del Servicio de Mantenimiento de UPS, que tramita por expediente DCC 057/08-0 se encuentra cancelada, según consta en la Hoja Control de Pagos obrante a fs. 922.

Que cabe señalar que a fojas 929 mediante Nota CM DCC N° 377/2013 la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó el presente trámite de devolución de garantía.

Que en consecuencia, el Departamento de Sistemas manifiesta mediante Nota N° 340 que: "...la firma Cidi.Com S.A. ha cumplido satisfactoriamente con la garantía técnica correspondiente. Por lo que no hay objeción alguna para que se inicien los trámites pendientes para la devolución de las garantías correspondientes" (fs.931).



Que en ese orden de ideas, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Jefe del Departamento de Dictámenes Administrativos y Empleo Público, y luego de realizar una breve reseña de los hechos señaló mediante Dictamen N° 5211/2013 que *"A partir de los antecedentes expuestos, esta Dirección General considera que no habría óbice alguno para proceder a la devolución de la póliza de caución emitida como garantía de cumplimiento del contrato a la firma CIDICOM S.A."* (fs. 937).

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución N° 780/2006, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía a la firma Cidi.Com S.A., integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1013042, emitida por la firma Aseguradora de Crédito y Garantías S.A., por la suma de cinco mil doscientos veintiocho pesos (\$ 5.228,-), cuya copia obra en autos a fojas 300/302.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la ley 1988 y sus modificatorias, y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato a la firma Cidi.Com S.A., constituida mediante la Póliza de Seguro de Caución N° 1013042, emitida por la firma "Aseguradora de Crédito y Garantías S.A.", por la suma de cinco mil doscientos veintiocho pesos (\$ 5.228,-), cuya copia obra en autos a fojas 300/302.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto en la presente a la interesada.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 156/2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.